

NORMAS DE USO

ROCÓDROMO DEL CENTRO DEPORTIVO SAN PABLO

REQUISITOS:

1. Para escalar en este rocódromo **es obligatorio** estar en posesión de la LICENCIA FEDERATIVA en vigor, acompañada del DNI, que podrá ser solicitada por los socios responsables de los clubes gestores.
2. **Haber cumplido 18 años de edad.** Los menores, harán uso del rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales, y siempre acompañados de una persona mayor, como único responsable de ellos.
3. El **material deportivo de seguridad**, podrá ser aportado el USUARIO, o por las EMPRESAS o ASOCIACIONES DEPORTIVAS que realicen actividades, previo permiso de los gestores.
4. Cumplir las **normas de seguridad y el empleo de equipos** (epi's deportivos), adecuados a la actividad que se realiza. Poseer conocimientos de su manejo, así como de las maniobras y técnicas correctas para su uso. Conocimientos demostrables, que podrán ser solicitados por los socios responsables de los clubes gestores.
5. Se prohíbe el acceso a las zonas interiores y traseras de las instalación, salvo para las labores de mantenimiento o actividades concretas, previo permiso de los clubes gestores..
6. Cumplir cualquier otra medida indicada por los responsables del rocódromo, que pueden reservarse el derecho de admisión. El incumplimiento reiterado de las normas de uso puede acarrear la retirada de la tarjeta de acceso.
7. Los gestores no se hacen responsables de una incorrecta utilización de la instalación.

DERECHOS Y DEBERES:

1. **Respetar** las instalaciones haciendo **buen uso de ellas, así como al resto de usuarios.**
2. Es obligatorio el **cumplimiento de todas las medidas de seguridad y normas de uso:** uso del casco, cuerda, arnés, aseguradores, conectores, ascendedores, descendedores y bloqueadores, en la modalidad de escalada con cuerda u otras actividades que se realicen en altura, como espeleología o instalación de tirolinas..
3. **Se puede acceder en solitario al recinto. QUEDA PROHIBIDO el acceso a las partes altas de la instalación, sin el material auxiliar necesario para la línea de vida existente. Mientras esté en curso la obra del rocódromo, solo se podrá escalar en la parte señalizada para tal fin, delimitada mediante vallado de seguridad.**
4. No podrá haber dos escaladores simultáneamente en la misma vía o itinerario. No podrán crearse cruces de cuerdas de seguridad de distintas parejas de escaladores. Los descuelgues o cabeceras no podrán ser usados por más de una cuerda simultáneamente.
5. Queda prohibido el cambio de presas de escalada de su emplazamiento, sin la aprobación de los clubes gestores.
6. Los usuarios están obligados a comunicar inmediatamente al gestor cualquier deterioro o defecto en el rocódromo, para su estudio y reparación.
7. Está prohibido fumar, introducir recipientes de cristal, así como bebidas alcohólicas.



Instituto Municipal
de Deportes

